



TRIBUNAL DE  
CONCILIACIÓN  
Y ARBITRAJE

SINDICATO DE TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO  
V.S  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO  
EXP. NÚM. 2337/2018/2

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las doce horas del día veintinueve de abril de dos mil diecinueve, ante este Tribunal comparece el LIC. RUBEN UGALDE ROJAS en su carácter de apoderado legal del SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO; por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO, comparecen el LIC. GERARDO JAVIER GOMEZ SANCHEZ, en su carácter de apoderado legal; quienes manifiestan que el motivo de esta comparecencia es exhibir en 4 tantos originales el CONVENIO LABORAL que han celebrado entre UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO, y el SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, convenio que ratifican en todas y cada una de sus partes y solicitan el depósito del mismo para que sea agregado a sus antecedentes del cuaderno de convenios. El convenio que se exhibe corresponde a la **revisión general** que estará vigente a partir del primero de enero dos mil diecinueve hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinte, y por lo que ve a la **revisión salarial** por cuota diaria que estará vigente del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve, desistiéndose en este acto el SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, del emplazamiento de huelga señalado EL TRIBUNAL ACUERDA: Se tiene por presentes a las personas que se describen en la comparecencia. Se tiene por depositado el convenio laboral celebrado entre UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO y el SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 103, 104, 105 y 106 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro. **Agréguese al cuaderno de registro 01 de convenios colectivos** para que surta los efectos legales correspondientes, para los efectos de la vigencia que ha sido expresada en el convenio que se deposita. En virtud del depósito de convenio queda sin efectos el estallamiento o huelga y por consecuencia se **ordena el archivo del expediente como asunto concluido**. Con lo anterior se dio por terminada la presente, firmando al margen quienes han intervenido en ella. **NOTIFIQUESE.** Así lo acordaron y firmaron los CC. Magistrados que integran la Segunda Sala del Tribunal de Conciliación y Arbitraje: Lic. Ignacio Aguilar Ramírez, Magistrado Presidente; Lic. Carlos Cruz Torres Zerco, Magistrado Representante de Gobierno; Lic. Ricardo Mirre Rivera, Magistrado Representante de los Trabajadores de la Educación, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Karla Aurora Hurtado Reyes, que autoriza y da fe.

EL MAGISTRADO PRESIDENTE

MAG. REP. DE GOB. MAG. REP. DE EDUCACIÓN. LA C. SECRETARIA

MRR/xyaya

CONVENIO LABORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DE ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUBSECUENTE "S.T.S.P.E." POR SUS SIGLAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M. EN E. RAFAEL ROA GUERRERO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; LIC. LUIS ANTONIO LOPEZ HARO, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE DICHO SINDICATO, ASISTIDO POR EL LIC. RUBÉN UGALDE ROJAS Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO, EN LO SUBSECUENTE "LA UTEQ" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. VERÓNICA MEJÍA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y EL C.P APOLINAR VILLEGAS ARCOS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL LIC. GERARDO JAVIER GÓMEZ SÁNCHEZ, EN TÉRMINOS DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES:

PRIMERO.- EL "S.T.S.P.E." está debidamente constituido y acredita el representante legal su personalidad, con la certificación expedida en fecha 23 octubre de 2018, por la Secretaría del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de la toma de nota.

SEGUNDO.- La Lic. Verónica Mejía Gutiérrez, acredita su representación con el poder notarial número 27,442, de fecha 23 de noviembre de 2015, expedido por el Lic. Carlos Alejandro Ledesma Lois, notario adscrito de la notaría número nueve, de esta demarcación notarial.

TERCERO.- En fecha 11 de diciembre del 2018, el "S.T.S.P.E." emplazó a huelga, ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, a "LA UTEQ" solicitando el cumplimiento al Convenio Laboral vigente; revisión para el clausulado relativo al salario por cuota diaria, conforme a las peticiones que se contienen en el Pliego que se anexa al referido emplazamiento, correspondiendo al emplazamiento a huelga por turno el número de expediente 2337/2018/2 radicándose el día 11 de diciembre de 2018.

#### DECLARACIONES:

I.- Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con la cual se ostentan.

II.- "LA UTEQ" reconoce como único titular del Convenio Laboral que rige las relaciones de sus trabajadores al "S.T.S.P.E."

III.- Que el presente convenio laboral se realiza en términos de los artículos 103 al 105 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y corresponde a su revisión para el clausulado relativo al salario por cuota diaria y a su revisión general así como a diversas cuestiones señaladas como violaciones al mismo y a las disposiciones legales aplicables.

IV.- Surten efecto la vigencia de lo aquí convenido a partir del día primero de enero del 2019 (dos mil diecinueve)

Convenio que sujetan, siguiendo el orden planteado en el emplazamiento, al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**A.- INCREMENTO SALARIAL:**

**PRIMERA.** - La UTEQ conviene en otorgar de manera exclusiva a los trabajadores administrativos de base y sindicalizados un incremento salarial por la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos00/100M.N.) directo al salario mensual de cada trabajador, retroactivamente a partir del PRIMERO DE ENERO DE 2019.

La UTEQ conviene en otorgar de manera exclusiva a los trabajadores docentes de base y sindicalizados, un incremento salarial por hora, semana, mes, (HSM) y/o jornada (medio tiempo, tres cuartos de tiempo y tiempo completo) conforme a la tabla siguiente:

PLAZA	PORCENTAJE
Profesor de Asignatura (HSM)	4.31%
Profesor de Asignatura A (HSM)	4.31%
Profesor de Asignatura B (HSM)	4.31%
Profesor Técnico Académico A (20 Hrs.)	5.13%
Profesor Técnico Académico A (30 Hrs.)	5.13%
Profesor Técnico Académico A (40 Hrs.)	5.12%
Profesor Técnico Académico B (20 Hrs.)	4.70%
Profesor Técnico Académico B (30 Hrs.)	4.69%
Profesor Técnico Académico B (40 hrs)	4.69%
Profesor Técnico Académico C (40 hrs)	4.47%
Profesor Técnico Académico C (30 hrs)	4.47%
Profesor Técnico Académico C (20 hrs)	4.47%
Profesor de Tiempo Completo Asociado A	3.85%
Profesor de Tiempo Completo Asociado B	3.32%
Profesor de Tiempo Completo Asociado C	2.85%
Profesor de Tiempo Completo Titular A	2.48%
Profesor de Tiempo Completo Titular B	2.11%
Profesor de Tiempo Completo Titular C	1.81%

**B.- EN CUANTO A LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS:**

**PRIMERA.** - Las partes acuerdan que los quinquenios quedarán de la siguiente manera:

AÑOS DE SERVICIO	MENSUAL
5	La cantidad mensual a pagar por cada quinquenio se calculará tomando como base el monto actual del quinquenio de cada trabajador, más el porcentaje de incremento que corresponda al trabajador en el año 2019
10	
15	
20	
25	
30	
35	
40	

*Amey*  
**SEGUNDA.- DESPENSA MENSUAL:** La UTEQ y el S.T.S.P.E. acuerdan incrementar la prestación contenida en el artículo 18 fracción II en relación a la DESPENSA MENSUAL, por la cantidad mensual de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) dividido en dos partes iguales de \$400.00 (cuatro cientos pesos 00/100 M.N.), por cada quincena al trabajador.

**TERCERA.- APOYO ESPECIAL ANUAL:** La UTEQ y el S.T.S.P.E. acuerdan incrementar la prestación de apoyo especial anual contenida en el artículo 18 fracción IV, y solo para los trabajadores sindicalizados, por la cantidad \$3,750.00 (Tres Mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a pagarse en la primera quincena del mes de Mayo de cada año.

**CUARTA.- APOYO ANUAL AL AHORRO SINDICAL:** La UTEQ y el S.T.S.P.E. acuerdan incrementar la prestación contenida en el artículo 18 fracción V, por la cantidad de \$1,950.00 (mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) pagaderos en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año a los trabajadores sindicalizados.

**QUINTA.- PREMIOS AL MEJOR TRABAJADOR:** Las partes acuerdan incrementar esta prestación en dos premios más de los seis que ya se venían otorgando para hacer un total de 8 premios, sólo para los trabajadores sindicalizados cada uno por la cantidad de \$2,250.00 (dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100M.N.).

**SEXTA.- LAS PARTES** acuerdan la modificación del artículo 31 en su fracción XXXI para quedar de la siguiente manera:

Pagar el costo total de lentes graduados a los trabajadores que requieren de los mismos. En amazonas se pagarán hasta \$1,700.00 (Un mil setecientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo IVA. No se pagarán accesorios ni reposiciones salvo prescripción oftalmológica.

**SÉPTIMA.- VIAJE TODO PAGADO (VTP):** La UTEQ y el S.T.S.P.E. acuerdan incrementar la prestación en un viaje VTP (viaje todo pagado), más para quedar en tres viajes VTP (viaje todo pagado), cada uno por la cantidad de \$10,000.00, (Diez mil pesos 00/100 M.N.) a un destino turístico nacional que el sindicato determine para cuatro personas cada uno.

#### PETICIONES NUEVAS:

**PRIMERA.-** La Universidad Tecnológica del Estado de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado acuerdan que las funciones inherentes a la Secretaría de Vinculación sean exclusivas de esta Secretaría, como son: Gestión de lugares para los alumnos que estarán en proceso de estadía, Gestión de visitas industriales, Actualización de catálogo de Empresa; sin menoscabo a las labores primarias a la docencia.

**Acuerdo: LA UTEQ y el STSPE** convienen en que la UTEQ aplicará lo estipulado en los artículos 13 y 17 del Reglamento de Visitas y Estadías Profesionales de la UTEQ.

**SEGUNDA.- Capacitación institucional de la UTEQ.-** Ambas partes promoverán en la medida de sus capacidades el aumento de presupuesto anual de capacitación institucional, se informa que para el año 2019, la legislatura aprobó para capacitación docente la cantidad \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) y para capacitación administrativa \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

**TERCERA.-** No se ha avanzado de forma adecuada en el proceso de dictamen de convocatorias docentes, debido a que a los integrantes de la Comisión

*man yulian*

Dictaminadora solo se les asignan 5 horas de descarga por semana, tiempo insuficiente, ya que el proceso de dictaminación implica la revisión minuciosa y la elaboración de 2 documentos (parámetros y observaciones al expediente) por cada candidato, además de los concentrados, dictamen y oficios para entrega, lo que implica un tiempo aproximado de 2 horas por cada expediente. Aunado a lo anterior en estas dos últimas convocatorias prácticamente no se ha contado con el maestro Felipe Aguilar Pereira, ya que está asignado también a un proyecto de software "embebido". Por lo cual La Universidad Tecnológica del Estado de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado acuerdan el incremento en horas de descarga para los maestros de base sindicalizados que participan activamente en esta Comisión Dictaminadora, así como la sustitución del maestro Felipe Aguilar Pereira en dicha Comisión debido a que no pueden ejercer dicha representación por lo antes mencionado.

**Acuerdo.-** La UTEQ reconoce las cinco horas de descarga frente a grupo de los integrantes de la Comisión Dictaminadora, no obstante si existiera la necesidad de ampliar las horas de descarga, para hacer frente a los trabajos de la comisión dictaminadora, la misma comisión determinara las horas necesarias y solicitará al rector las descargas correspondientes. Girando copias a los Directores de División Académica.

**CUARTA.- Nivelación.-** La UTEQ y el STSPE acuerdan que se realizarán mesas de trabajo en el segundo cuatrimestre del año para analizar las plazas de los trabajadores de cultura y de deportes adscritos a Vinculación, analistas administrativos de servicios escolares, técnicos bibliotecarios, técnicos administrativos de Servicios Escolares, técnicos en mantenimiento y de la enfermería. Las cuales deberán de terminar antes del segundo cuatrimestre del año en curso.

**QUINTA.- SINDICALIZACIONES.-** Descuentos sindicales que aplicaran en la primer quincena de junio del 2019.

1. Martha Mejía Díaz.
2. María Juana Martínez Ruiz.
3. Isela Nancy Pérez Cordova.
4. Noé Emmanuel Cruz Tello.
5. Víctor David Moreno Vázquez.
6. José Alejandro Jiménez López.
7. Antonio Heriberto Bárcenas Almaraz.
8. María del Carmen Coronel López.
9. Rubén Velázquez Hernández.
10. Víctor Manuel Aguilar Sánchez.
11. María de Lourdes Magdalena Peña Cheng.
12. Raúl García Pérez.

Las partes acuerdan que durante el segundo cuatrimestre del año se iniciaran mesas para analizar las sindicalizaciones de los PTC Titular "C", respetando ambas partes su derecho a las sindicalizaciones conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Ya que la UTEQ manifiesta que no cuenta con la suficiencia presupuestal correspondiente.

**SEXTA.-** La Universidad Tecnológica del Estado de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado acuerdan la modificación al artículo 18 fracción X de la Condiciones Generales de Trabajo de la UTEQ, para quedar de la siguiente manera:

La prima de antigüedad consistirá en el pago de 16 días de salario por cada año de servicios. Se pagará a los trabajadores que se separen voluntariamente de su empleo siempre que hayan cumplido cinco años de servicio por lo menos. Asimismo se pagará a los que se separen por causa justificada y a los que sean separados de su empleo independientemente de la justificación o injustificación del despido, cualquiera que sea su antigüedad. A los trabajadores con 15 años de

servicio o más se les pagara una prima de antigüedad de 20 días de salario por cada año de servicio.

*Antigüedad*

**SÉPTIMA.-** La Universidad Tecnológica del Estado de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado acuerdan se gestione a partir de enero del 2019 en beneficio de la base trabajadora académica sindicalizada el tener acceso al programa de becas otorgado por la SEP denominado "Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente", el cual beneficiaría a los indicadores de la UTEQ como: Perfil PRODEP, Cuerpos Académicos, Profesores Investigadores CONACYT, como para la acreditación de los programas educativos.

**ACUERDO:** La UTEQ y el STSPE acuerdan que los trabajadores interesados en participar en el programa de becas otorgado por la SEP denominado "Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente" se acerquen a la Dirección de Innovación y desarrollo tecnológico, para que la UTEQ colabore con el profesor en lo anterior.

**OCTAVA.-** La Universidad Tecnológica del Estado de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado acuerdan se oficialice la designación del representante patronal en las comisión mixta de seguridad e higiene que deben integrarse. Brindándoles los apoyos pertinentes a los integrantes de dichos cuerpos mixtos, en cuanto se firma este convenio.

**NOVENA.-** Solicitamos que a partir de enero del 2019 se brinden las facilidades de cuidado de los hijos de los trabajadores sindicalizados a través del Centro Cultural Comunitario, los últimos viernes de mes, pudiendo ser a través talleres, actividades lúdicas y deportivas.

**ACUERDO:** La UTEQ y el STSPE acuerdan que la primera realizará las gestiones pertinentes con el Centro Comunitario para brindar las facilidades de cuidado de los hijos de trabajadores.

### C) EN CUANTO A VIOLACIONES:

**I.- PENSIÓN POR VEJEZ y JUBILACIONES.-** La "UTEQ" acuerda que seguirá dando respuesta bajo el marco jurídico legal que sostiene la relación entre ambas partes, en los casos que soliciten los trabajadores sindicalizados su derecho a la jubilación o pensión por vejez.

**II.-** Se señala violación al no extender las prestaciones en conventos a los trabajadores pensionados y en su caso, jubilados. Así como el pago de retroactivo derivado de incremento salarial adquiridos mediante convenios laborales con el Poder Ejecutivo y a los cuales está adherida la Universidad Tecnológica de Querétaro.

**ACUERDO:** La UTEQ Y STSPE convienen en que la UTEQ seguirá otorgando las prestaciones a los jubilados y pensionados que de hecho y por derecho les correspondan, en los términos de los decretos correspondientes.

**III.** Se señala violación a Políticas de operación del sistema de universidades Tecnológicas, RIPPPA, PIT y convenio 2017 Clausula III Violaciones, donde se acordó que referente a las cargas académicas se respetaría lo indicado en la normatividad vigente (Políticas de operación del sistema de universidades Tecnológicas, RIPPPA, PIT), lo cual no se cumple, por ejemplo en las Políticas de operación en la fracción V, punto 67 dice textual "Los profesores de tiempo completo, deberán distribuir sus 40 horas semanales de la siguiente manera: 15 horas de clase frente a grupo y/o seguimiento a alumnos en estadía, y 10 horas en proporcionar atención personalizada a los alumnos del grupo bajo su responsabilidad, conducir y supervisar sus estadías en empresas, y 15 a desarrollar materiales didácticos e investigación sobre los mismos". Como se

puedo observar no se respetan estas políticas, a los profesores de tiempo completo se les asignan 18 horas frente a grupo y a los técnicos académicos regularmente 30 horas frente a grupo.

*transyulticia*  
**ACUERDO:** La UTEQ Y EL STSPE acuerdan que la primera se compromete a continuar cumpliendo de manera puntual y estricta con las Políticas de Operación del Sistema de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, RIPPPA, así como con la normatividad correspondiente, para la asignación de cargas académicas a los docentes de base sindicalizados. Los casos extraordinarios se resolverán directamente en el área académica correspondiente.

IV. Se señala violación a lo estipulado por el PIT y el convenio 2017 Clausula III Violaciones inciso B, al continuar realizando cambios de tutores a los grupos académicos afectando con esto la eficiencia terminal; al menos en la División Industrial, y la División Económica Administrativa, contraponiéndose a lo estipulado y afectando los índices de eficiencia terminal de los grupos y los índices de desempeño docente y tutor.

**ACUERDO:** La UTEQ se compromete a dar cumplimiento al modelo educativo de forma estricta y de acuerdo a la normatividad vigente expedida por el Sistema de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, RIPPPA, así como a la normatividad aplicable, por lo que corresponde a la asignación de tutorías a los docentes de base sindicalizados (TSU).

Aplicando de manera supletoria la normatividad mencionada para la tutoría en ingenierías, en tanto no se actualicen las disposiciones jurídicas citadas.

Los casos en particular se atenderán directamente en el área académica correspondiente.

V. Se señala violación a la fracción III, inciso E) del convenio laboral 2016-2017 que especifica "A todo el personal académico se le entregará de forma individual su carga académica y su horario al menos 2 (dos) semanas antes del inicio del cuatrimestre correspondiente". Adicional a esta entrega fuera de tiempo del horario en la División Industrial (casos similares en otras divisiones) hicieron llegar los horarios vía correo electrónico el miércoles 5 de septiembre de 2018 y las clases iniciaron el jueves 6 de septiembre. A la fecha se ha modificado el horario 4 veces, la última versión (actualmente se entregó la versión D) se envió el día de 10 de septiembre, lo cual implica mucho desconcierto para maestros, personal administrativo ligado al proceso y a nuestro cliente principal que es el alumnado.

**ACUERDO:** La UTEQ se compromete a entregar a todos los docentes sindicalizados, de forma individual, las cargas académicas y los horarios, al menos dos semanas antes de que inicie el cuatrimestre correspondiente. Los casos en particular se atenderán en el área académica correspondiente.

VI. Se señala violación inciso B de la cláusula II del Convenio 2016 - 2017 del Capítulo de Violaciones, al quedar pendientes por boletinar 1 plaza de profesor tiempo completo asociado A.

**ACUERDO:** La UTEQ y el STSPE acuerdan que se ha dado cumplimiento al boletinar la plaza de profesor tiempo completo Asociado "A".

VII. Se señala violación a lo que se estableció en el último párrafo del inciso B de la cláusula II del Convenio 2016 - 2017 referente a las plazas de jubilados y pensionados, los cuales no se han gestionado ante las autoridades correspondientes ni comunicado a la base sindical el destino de las mismas para boletinar y convocar dichas plazas.

**ACUERDAN:** La UTEQ y el STSPE acuerdan que la primera dará seguimiento a las gestiones realizadas en cumplimiento a lo establecido en el último

párrafo del inciso B, de la cláusula II del convenio 2016-2017, e informará de manera bimestral a la representación sindical del estatus de dichas gestiones.

VIII. Se señala violación a la cláusula Décima Primera del Convenio 2015 - 2016 al no turnar y no boletinar plazas docentes y administrativas que dejan vacantes los trabajadores: por fallecimiento como es el caso de la profesora Martha Cristina Valdovinos Sepúlveda (2); por licencia como es el caso de los profesores Mónica Michaca Rivas, Edith Montalbán Loyola, Jorge Luis Morales Montes y Rodrigo Mata Hernández. Los que se pensionaron y fueron decretados en la Sombra de Artesaga, como es el caso de Sergio Cruz Balbas, Vicente Oniveros Quiroz, María del Carmen Castro Carro.

En el caso de las plazas docentes no recuperadas según reporte entregado por la institución a la representación sindical con un total de 12 (doce).

**ACUERDAN:** La UTEQ y el STSPE acuerdan que las plazas siguientes se sujetarán al proceso correspondiente bajo los términos de la normatividad aplicable.

**PLAZAS ADMINISTRATIVAS:** Plazas que se sujetaran al procedimiento escalafonario correspondiente.

No	Plaza	No Plazas	Observación
1	Asistente de Subdirección de Recursos Financieros	1	No existe plaza base, esta de manera eventual. La cual si se autoriza nuevamente de manera eventual o definitiva la misma se boletinara en escalafón.
2	Técnico Administrativo de Evaluación y Desarrollo	1	No existe plaza base, esta de manera eventual. La cual si se autoriza nuevamente de manera eventual o definitiva la misma se boletinara en escalafón.
3	Asistente de Dirección Académica	1	Se boletinara la primer quincena de mayo, manera eventual, en tanto no salga el decreto de pensión.
4	Técnico Administrativo de Servicios Escolares	1	No existe plaza base, esta de manera eventual. La cual si se autoriza nuevamente de manera eventual o definitiva la misma se boletinara en escalafón.
5	Técnico Bibliotecario	1	Se boletinara la primer quincena de mayo.
6	Analistas de Servicios Escolares	2	Se boletinara la primer quincena de mayo.
7	Analistas de Servicios Escolares	1	Se boletinara la primer quincena de abril.
8	Asistente de Jefe de Departamento de Incubadora	1	Se boletinara la primer quincena de abril.
9	Chofer	1	Se realizaran mesas de trabajo entre la misión mixta de escalafon en cuanto salga el decreto correspondiente.

IX. Se señala violación a la Cláusula Decima Cuarta del Capítulos de Prestaciones del Convenio 2015 en lo referente a la revisión bipartita del Reglamento de Ingreso Promoción y Permanencia de Personal Académico (RIPPPA).

*Ampliar*

ACUERDO: La UTEQ y el STSPE acuerdan que la primera se compromete a entregar el proyecto preliminar del reglamento de ingreso, promoción y permanencia de personal académico (RIPPA), antes de la firma del presente convenio.

X. Se señala violación a la Cláusula Décima del Capítulo de Prestaciones del Convenio 2015 en lo referente a que se integrarían mesas de trabajo bipartito para revisar las políticas de asignación de carga académica y a la fecha no se ha considerado el algoritmo que se diseñó por la Comisión Mixta para tal fin.

ACUERDO: Las "PARTES" acuerdan integrar durante el segundo cuatrimestre del año 2019, mesas de análisis para revisar el trabajo que se elaboró de manera bilateral entre las partes referente a las políticas de asignación de cargas académicas, con el propósito de observar equidad en la distribución de cargas laborales académicas, estas deberán estar sujetas también al cumplimiento de la normatividad para la operación de Universidades Tecnológicas y Politécnicas que emitan la CGUTyP (Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas), la Reglamentación Jurídica aplicable, la categoría de profesor y la descripción de cada categoría. Las recomendaciones que se originen se dirigirán a la representación académica, administrativa y sindical respectiva para las acciones correspondientes a que haya lugar. A partir del mes de julio y se concluyan en el mes de agosto para que se aplique a partir del cuatrimestre de septiembre - diciembre 2019.

XI. Se señala violación a la Cláusula Novena de Acuerdos del Convenio 2013 en lo referente a la conformación de Comisiones Mixtas de profesores para la asignación de interinatos en las divisiones académicas. La UTEQ y la delegación sindical UTEQ-STSPE desarrollaron y acordaron una propuesta para la asignación de interinatos de Profesores de Tiempo Completo (Tutores), dicha propuesta se estuvo aplicando hasta octubre de 2015, posterior a esta fecha los interinatos se asignan de forma subjetiva y discrecional por parte de los Directores de División, actualmente muchos de éstos interinatos se asignan a maestros eventuales, lo cuales no cumplen con un perfil adecuado para ser Tutores y no sólo se les asigna un grupo, sino que se les asignan dos grupos y en ocasiones (a los Tutores de Ingeniería) hasta tres grupos, lo cual afecta la atención y el apoyo que se le puede brindar a los alumnos en la función sustantiva de nuestro Modelo Académico que es la Tutoría.

ACUERDO: LA UTEQ y el STSPE acuerdan que la primera se compromete a aplicar el siguiente procedimiento: Una vez reportada una plaza docente esta será ocupada por interinato con profesoras de base, según el proceso que considere la comisión dictaminadora, la cual a través de su presidente convocará en tiempo y forma para efectos de que se dictamine de acuerdo a los perfiles y lineamientos que se establezcan por dicha comisión.

Al mismo tiempo se establece que las tutorías serán dadas por docentes de base que cumplan con la categoría correspondiente.

XII. Se señala violación a la Cláusula IV del Capítulo de Violaciones del Convenio 2016 - 2017 en lo referente a la realización y conclusión de los trabajos de reestructura organizacional entre la UTEQ y el STSPE correspondiente a asistentes, laboratoristas y demás personal. Así como el no proporcionar a la representación sindical los perfiles de puesto y descripción de funciones de las asistentes de dirección académica y de los jefes de unidad de coordinación académica (puesto de nueva creación en la estructura organizacional) y posteriormente la de todo el personal de base sindicalizada.

ACUERDO: La UTEQ y el STSPE reconocen que no hay violación a la cláusula IV del capítulo de violaciones del convenio 2016 - 2017, toda vez que ya fueron concluidos los trabajos de reestructura organizacional

correspondiente a las asistentes. No obstante lo anterior acuerdan que la UTEQ se compromete a entregar la descripción de funciones de las asistentes, laboratoristas, a la firma del presente convenio.

Las descripciones de los puestos de los trabajadores base sindicalizados; se subirán al sistema SIIL (Sistema de Información Integral en Línea) y se entregarán por escrito en el segundo cuatrimestre del año 2019.

Al mismo tiempo la UTEQ se compromete a subir al sistema SIIL la descripción de los Jefes de Unidad de Coordinación Académica-

XIII. Se señala violación reiterada, ya que desde el convenio 2013-2014 Clausula Octava, así como en el convenio 2015 en lo referente a publicar todas las vacantes de base para su promoción, dar preferencia a los trabajadores de base sindicalizados (administrativos y docentes). La situación actual es que se han creado nuevas plazas administrativas con la modificación de que son de confianza, sin perfil de afiliación sindical, restringiendo de esta manera la participación de los trabajadores administrativos y académicos de base sindicalizados. Y si desean participar los trabajadores de base se les pide que soliciten licencia sindical, y posterior al periodo de prueba, si son favorecidos que renuncien al sindicato.

ACUERDO: Las PARTES acuerdan que LA UTEQ, informará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Capítulo Uno, del Título Tercero del Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón de la Universidad Tecnológica de Querétaro, y en el Artículo 74 de la Ley de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado.

XIV. Se señala violación a la cláusula décimo tercera del convenio 2015, y por último en la cláusula novena del capítulo de violaciones del convenio 2017-2018 en lo referente retribución y nivelación salarial de los trabajadores administrativos y académicos de base sindicalizados por incrementos de cargas laborales debido al crecimiento de la institución.

ACUERDO: La UTEQ y el STSPE acuerdan que se realizarán mesas de trabajo durante el segundo cuatrimestre del año con la finalidad de analizar las plazas de los trabajadores de cultura y de deportes adscritos a Vinculación, analistas administrativos de servicios escolares, técnicos bibliotecarios, técnicos administrativos de Servicios Escolares, técnicos en mantenimiento y de la enfermera. Las cuales deberán de terminar antes del segundo cuatrimestre del año en curso.

XV. Se señala violación a la Cláusula Novena de Capítulos de Prestaciones del convenio 2015 ya que la UTEQ al término de cada año fiscal no informa a la representación sindical de los montos sobrantes de esta prestación, ni de cómo fueron utilizados. (APOYO POR TERMINACION DE ESTUDIOS)

ACUERDO: La UTEQ y el STSPE acuerdan que no existe incumplimiento a la presente, no obstante, la UTEQ informara a la representación sindical, la utilización del remanente.

XVI. Se señala violación a la Cláusula Decimoprimer de Capítulo de Prestaciones del convenio 2015 ya que la UTEQ al inicio y término de cada año no informa a la representación sindical y a la base trabajadora cómo está otorgando y gestionando la capacitación (técnica y pedagógica) docente y administrativa, tanto para los trabajadores del turno matutino, vespertino, mixto y de fines de semana.

ACUERDO: La UTEQ y STSPE acuerdan que continuarán retroalimentándose en los trabajos que se realicen por la comisión mixta de capacitación y adiestramiento.

XVII. Se señala violación al Artículo 3, Fracción VII de la Constitución Política Mexicana que a la letra dice: "Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar o difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que este fracción se refiere.". En el mes de octubre los jefes de unidad de coordinación académica en la división industrial, enviaron un comunicado electrónico en el que informaban que pasará a los salones de clase de manera aleatoria (dos visitas por docente al cuatrimestre) para verificar: Clase, Temas y Avance Temático. Sin más explicación que dar respuesta a las inquietudes de los Alumnos, derivadas de la Reunión de Jefes de Grupo.

**ACUERDO:** La UTEQ continuará respetando la libertad de cátedra de los docentes.

XVIII. Se señala violación a la Cláusula Tercera del Capítulo de Peticiones del Convenio 2010 - 2011 en lo referente a cambio del concepto que venía en los recibos de salario como Subsidio al ISR en el capítulo de deducciones, cambiándolo al capítulo de percepciones y que ahora le denominaron "Apoyo UTEQ", a partir de enero del 2019.

**ACUERDO:** Ambas partes acuerdan que la UTEQ continuara dando cumplimiento a lo establecido en la cláusula tercera del capítulo de peticiones del Convenio Laboral 2010-2011 de fecha 17 de diciembre de 2010 vigente, a través del concepto apoyo UTEQ, en los términos previstos en dicha cláusula.

XIX. Se señala violación a la Cláusula IX de Capítulo de Violaciones del Convenio 2017 - 2018 en lo referente a la nivelación salarial de los laboratoristas Jiménez Gaxiola Aldo y Puga Bautista José Omar.

**ACUERDO:** La UTEQ se compromete a realizar la nivelación correspondiente a más tardar en la primer quincena del mes de junio del año 2019. De manera retroactiva al primero de enero del 2019.

XX. Se señala violación reiterada a convenios ya que desde el convenio 2010 en su cláusula Quinta se demanda el cumplimiento inmediato de lo que establecen el artículo 52 fracción II de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el artículo 31 fracciones VI, de las Condiciones Generales de Trabajo y Reglamentos de la Comisiones Mixtas, para los trabajadores sindicalizados, que a la letra dice: Artículo 31. Además de los derechos que consagran las leyes los trabajadores tendrán los siguientes: VI.- Ser tratados en forma atenta y respetuosa por sus superiores, iguales o subalternos."

**ACUERDO:** La UTEQ y el STSPE acuerdan que la primera enviará un oficio, a más tardar en la primera quincena de junio del año 2019, dirigido a todos los directores, jefes de área, coordinadores y a quien tenga personal de base y sindicalizado a su cargo, con la finalidad de promover un clima de respeto y fomentar los valores y la cordialidad para crear un clima laboral óptimo.

XXI. Se señala violación a la cláusula séptima del capítulo de violaciones del Convenio 2014 - 2015, que a la letra dice:

7. Ambas partes acuerdan y convienen la basificación de personal que cubra cuatro interinatos consecutivos con carga académica en la misma carrera de técnico superior universitario o cinco interinatos consecutivos con carga académica en la misma carrera de ingeniería, lo cual deberá ser notificado por Recursos Humanos a las comisiones Dictaminadora y Mixta de Escalafón, en caso de no notificar en término en comento, el trabajador que haya cumplido cuatro interinatos consecutivos con carga académica en la misma carrera de técnico superior universitario o cinco interinatos consecutivos con carga académica en la misma carrera de ingeniería y que no tengan nota desfavorable, podrá ejercer su derecho sobre la plaza".

**ACUERDO:** Se compromete la UTEQ a informar las plazas sujetas a interinatos para que en su caso estas sean sometidas al proceso escalafonario correspondiente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXII.- El ente público violenta constante y reiteradamente lo dispuesto en el convenio sancionado en fecha 20 de enero del 2017, en su apartado B.- En cuanto Prestaciones, numeral 6, de donde se desprende que "...el Gobierno del Estado de Querétaro acuerdan que para efecto de dar cumplimiento a la obligación Constitucional de otorgar vivienda a los trabajadores de los Poderes del Estado, organismos descentralizados y paraestatales, será a través del Instituto de Vivienda del Estado de Querétaro...". Por parte del IVEQ no se ha dado respuesta a la petición de otorgar créditos para acceder a vivienda, de acuerdo con lo establecido en reuniones durante el transcurso del año. El convenio sancionado en fecha 09 de enero del 2013, de donde se desprende que: "El Gobierno del Estado y Organismos Descentralizados a quienes aplica, constituirán un fondo que será integrado con el 1% (uno por ciento) del salario base de cada trabajador sindicalizado por cada año, adscrito a estas dependencias. De igual forma ambas partes manifiestan su voluntad de constituir una Comisión Mixta para determinar en mesas de trabajo la factibilidad de elaborar un Reglamento para la operación del fondo. Ambas partes manifiestan que el trabajador sindicalizado está exento de realizar aportaciones a este fondo".

**ACUERDO:** La UTEQ y el "STSPE" acuerdan que durante el segundo cuatrimestre del presente año se llevarán a cabo mesas de trabajo para el análisis y seguimiento de este punto. Asimismo el UTEQ y el STSPE acuerdan que enviarán el oficio con el nombramiento de sus representantes, depositando el mismo ante el Tribunal de Conciliación y arbitraje".

XXIII.- El ente público violenta constante y reiteradamente lo dispuesto en el convenio sancionado en fecha 09 de enero del 2013. De donde se desprende que: "El Gobierno del Estado y Organismos Descentralizados a quienes aplica, constituirán un fondo que será integrado con el 1% (uno por ciento) del salario base de cada trabajador sindicalizado por cada año, adscrito a estas dependencias. De igual forma ambas partes manifiestan su voluntad de constituir una Comisión Mixta para determinar en mesas de trabajo la factibilidad de elaborar un Reglamento para la operación del fondo. Ambas partes manifiestan que el trabajador sindicalizado está exento de realizar aportaciones a este fondo".

**ACUERDO:** La UTEQ y el "STSPE" acuerdan que durante el primer cuatrimestre del presente año se llevarán a cabo mesas de trabajo para el análisis y seguimiento de este punto. Asimismo el UTEQ y el STSPE acuerdan que enviarán el oficio con el nombramiento de sus representantes, depositando el mismo ante el Tribunal de Conciliación y arbitraje".

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente convenio suple solamente las estipulaciones expresamente mencionadas en su contenido, respecto a su texto, quedando vigentes aquellas que no se encuentren aquí expresamente mencionadas.



**SEGUNDO.-** El presente convenio solo aplicará a trabajadores de la "UTEQ".

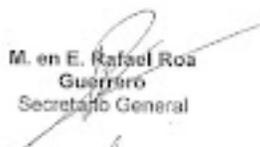
**TERCERO.-** Para su validez, el presente convenio se ratificará en su contenido ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Querétaro para que forme parte integral del Convenio Laboral y se le dé la aplicación correspondiente.

**CUARTO.-** En los términos del artículo 105 de la Ley de Los Trabajadores del Estado de Querétaro, las partes se someten para sus subsecuentes revisiones a los términos previstos en los artículos 103 y 104 de la Citada Ley, lo anterior independientemente de su fecha de depósito ante la autoridad competente. Este convenio estará vigente en cuanto al clausulado general a partir del primero de enero del dos mil diecinueve hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinte y en cuanto al salario por cuota diaria estará vigente a partir del primero de enero del dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve.

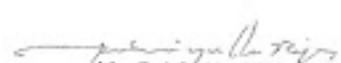
Con lo anterior el "S.T.S.P.E." y la "UTEQ", dieron por terminada la revisión a los puntos señalados como violaciones por el "S.T.S.P.E." y al salario por cuota diaria, manifestando el Sindicato que con el presente Convenio Laboral se da por satisfecho y resarcido de las violaciones señaladas en el emplazamiento a huelga, en términos del capítulo correspondiente del presente instrumento.

**LEIDO QUE FUE EL PRESENTE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL, SE FIRMA POR CUADRUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2019, DOS MIL DIECINUEVE.**

**POR EL "S.T.S.P.E."**

  
M. en E. Rafael Roa  
Guerrero  
Secretario General

  
Lic. Luis Antonio Lopez  
Haro  
Secretario de Trabajo y  
Conflictos

  
Lic. Rubén Ugalde Rojas  
Representante Legal

**POR EL "UTEQ"**

  
Lic. Verónica Mejía Gutiérrez  
Apoderado Legal

  
C.P. Apolinar Villegas Arcos  
Secretario de Administración y Finanzas

  
Lic. Gerardo Javier Gómez Sánchez  
Asesor Legal



ESTADO DE QUERÉTARO

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO V.S UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO EXP. NÚM. 2337/2018/2

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las catorce horas del día nueve de mayo de dos mil diecinueve, ante este Tribunal comparece el LIC. RUBEN UGALDE ROJAS en su carácter de apoderado legal del SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO; por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO, comparecen el LIC. GERARDO JAVIER GOMEZ SANCHEZ, en su carácter de apoderado legal; quienes manifiestan que el motivo de esta comparecencia es exhibir en 4 tantos originales el anexo complementario de la cláusula VIII del CONVENIO LABORAL que han celebrado entre UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO, y el SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, suscrito en fecha veintinueve de abril de dos mil diecinueve, anexo complementario que ratifican en todas y cada una de sus partes y solicitan el depósito del mismo para que sea agregado al convenio laboral señalado. EL TRIBUNAL ACUERDA: Se tiene por presentes a las personas que se describen en la comparecencia. Se tiene por depositado el anexo complementario de la cláusula VIII convenio laboral celebrado entre UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO y el SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 103, 104, 105 y 106 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro. Agréguese al cuaderno de registro 01 de convenios colectivos para que surta los efectos legales correspondientes. Con lo anterior se dio por terminada la presente, firmando al margen quienes han intervenido en ella. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordaron y firmaron los CC. Magistrados que integran la Segunda Sala del Tribunal de Conciliación y Arbitraje: Lic. Ignacio Aguilar Ramírez, Magistrado Presidente; Lic. Carlos Cruz Torres Zarco, Magistrado Representante de Gobierno; Lic. Ricardo Mitré Rivera, Magistrado Representante de los Trabajadores de la Educación, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Karla Aurora Hurtado Reyes, que autoriza y da fe.

EL MAGISTRADO PRESIDENTE

MAG. REP. DE GOS. MAG. REP. DE EDUCACIÓN. LA C. SECRETARIA

09- MAYO -2019

*Verónica Mejía*

1

ANEXO DE LA CLÁUSULA VIII, DEL CONVENIO LABORAL SUSCRITO EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2019, POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DE ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUBSECUENTE "S.T.S.P.E." POR SUS SIGLAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M. EN E. RAFAEL ROA GUERRERO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; LIC. LUIS ANTONIO LOPEZ HARO, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE DICHO SINDICATO, ASISTIDO POR EL LIC. RUBÉN UGALDE ROJAS Y POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO, EN LO SUBSECUENTE "LA UTEQ" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. VERÓNICA MEJÍA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y EL C.P APOLINAR VILLEGAS ARCOS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, QUIENES SE ENCUENTRAN ASISTIDOS POR EL LIC. GERARDO JAVIER GÓMEZ SÁNCHEZ; EL CUAL FUE DEPOSITADO ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

Ambas partes acuerdan que se anexe a la cláusula VIII del convenio laboral celebrado el 29 de abril de 2019, la siguiente información que corresponde a las plazas docentes que serían boletinas en términos de la normatividad aplicable para su debido concurso y ocupación en términos del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la UTEQ.

**PLAZAS DOCENTES:**

División	Posición de Plaza Base	Empleado que ocupaba la posición	Cancelación - Creación
Dirección de la División Económica Administrativa	PD01.TECNICO ACADEMICO C 30.0001	Nélida Iveth Martínez	De las plazas mencionadas en la columna "Posición de Plazas Base", se crearan 4 Plazas Profesor de Tiempo completo Asociado "A", las cuales entre "LAS PARTES" determinaran el destino de las mismas, el destino de la división a la cual serán asignadas.
Dirección de la División de Tecnologías de Automatización e Información	PD03.TECNICO ACADEMICO C 40.0054	Jorge Leonel Cabrera	
Dirección de la División de Idiomas	PD05.TECNICO ACADEMICO C 30.0038	Brenes García Mario	
Dirección de la División de Tecnología Ambiental	PD04.TECNICO ACADEMICO C 20.0018	Alejandro Hernández Guerra	
Dirección de la División Industrial	PD02.TECNICO ACADEMICO C 40.0025	Morales Pérez, Adrian	
Dirección de la División Económica Administrativa	PD01.TECNICO ACADEMICO C 40.0019	Dinora Gaspar Gopar	
Dirección de la División Industrial	PD02.TECNICO ACADEMICO C 40.0034	Solórzano Martínez Salvador	

*Gerardo Javier Gómez Sánchez*

*[Handwritten signature]*

Categoría (Una plaza de)	División
Profesor de Tiempo Completo Asociado A	AMBIENTAL
Profesor de Tiempo Completo Asociado A	INDUSTRIAL
Profesor de Tiempo Completo Asociado A	INDUSTRIAL
Profesor de Tiempo Completo Asociado A	TECNOLOGIAS DE AUTOMAT. E INFORMACION
Profesor de Tiempo Completo Asociado A	TECNOLOGIAS DE AUTOMAT. E INFORMACION
Profesor de Tiempo Completo Asociado A	INDUSTRIAL
Profesor de asignatura A no curricular	Deportes y Cultura

Categoría (Una plaza de)	División
Técnico Académico C 40 horas	Idiomas
Profesor de Tiempo Completo Asociado A	Industrial
Profesor de Tiempo Completo Asociado C	Industrial
Técnico Académico C 40 horas	Tecnologías de Automat. e Información.
Técnico Académico C 40 horas	Industrial
Técnico Académico C 40 horas	Ambiental

El presente se suscribe en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Gro., el día 09 de mayo de 2019, firmando los que participaron en el mismo.

POR EL "S.T.S.P.E."

M. en E. Rafael Roa Guerrero  
Secretario General

Lic. Luis Antonio López Haro  
Secretario de Trabajo y Conflictos

Lic. Rubén Ugalde Rojas  
Representante Legal

POR EL "UTEQ"

Lic. Verónica Mejía Gutiérrez  
Apoderado Legal

C.P. Apolinar Villegas Arcos  
Secretario de Administración y Finanzas

Lic. Gerardo Javier Gómez Sánchez  
Asesor Externo.